

Revista

de

Ciencias Económicas

Publicación mensual del "Centro estudiantes de ciencias económicas"

Director:

Italo Luis Grassi

Administrador:

Juan Delbosco

Secretario de redacción:

Jacobo Waismann

Redactores:

Mario V. Ponisio - Mauricio E. Greffier - Rómulo Bogliolo

Mario R. Natta - José Porto - Agustín A. Forné

Año IV

Noviembre y diciembre de 1916

Núm. 41 - 42



DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

CHARCAS 1835

Buenos Aires

Ideas y comentarios

El porvenir de la carrera consular

La carrera consular, considerada como una prolongación de la actividad universitaria dentro de las funciones oficiales, será próximamente un hecho cuya realización mirarán desde ahora con satisfacción íntima, quienes, de una u otra manera, desde la cátedra, desde las páginas del libro o desde las columnas de la prensa, han contribuido a la dignificación y elevación de la carrera consular, haciéndola asequible tan sólo a quienes probaren la indispensable suficiencia y la necesaria capacidad, adquiridas mediante una seria y fecunda labor universitaria.

La organización actual del servicio consular argentino, ha sido blanco de las más inexorables críticas.

Graves fallas fueron puestas en descubierto; la moralidad de algunos funcionarios púsose en tela de juicio y la conducta seguida por el gobierno en los nombramientos y en las promociones dió margen a tristes y desconsoladoras revelaciones.

Mientras tanto hacía camino el convencimiento de que era menester colocar las funciones consulares en manos de personas idóneas y honestas, poseedoras de una preparación científica que les permitiese llenar con éxito la misión que habrían de desempeñar.

Surgió así la idea de la creación de la carrera consular universitaria, hermosa realidad hoy, gracias a los esfuerzos y empeño de los doctores Carlos Rodríguez Etchart y Antonio Dellepiane, autores del proyecto de ordenanza creando la carrera consular en la Facultad de ciencias económicas, y a la dedicación y cariño puestos por el doctor José León Suárez, consejero de la misma Facultad, para el triunfo de la iniciativa.

En la discusión del presupuesto nacional para el año 1917, el ministro de relaciones exteriores, doctor Becú, al referirse a la diplomacia de nuestro país y al desmedro en el concepto público de aquella y del servicio consular, ha hecho manifestaciones que, por lo importantes y sinceras, no podemos pasar en silencio: Dijo el ministro de relaciones exteriores:

“Estos defectos son, brevemente expuestos, los siguientes:

“ primero, la ley diplomática y consular son viejas y defectuosas; han dejado de adaptarse con exactitud a las necesidades del país y a las necesidades del buen régimen administrativo moderno; luego, la selección de personal diplomático y consular no se ha hecho jamás con un criterio de buen servicio; antes bien, los ejemplos tristes que de cuando en cuando han ofrecido estos funcionarios, demuestran claramente que su elección no ha sido inspirada siempre por el mérito y la capacidad personal. Puedo asegurar a la cámara que, en las primeras sesiones ordinarias, el poder ejecutivo presentará proyectos de reforma a las leyes diplomáticas y consular — que de antemano estudia — y que, por otra parte, han sido ya, antes de ahora, un desiderátum de las autoridades universitarias que se ocupan de estos asuntos.

“ La selección del personal, por otra parte, habrá de ser objeto, en adelante, de medidas que la apartarán en lo posible, en lo humanamente posible, de los inconvenientes del procedimiento hasta ahora adoptado. Nuestra universidad tiene cursos de preparación para diplomáticos y cónsules. Es, pues, dentro de estos hombres preparados por el estudio universitario, debidamente controlado, donde el poder ejecutivo habrá de encontrar sus futuros colaboradores para esta rama del servicio público.

“ De todos modos, si lo que se ha procurado es obtener del ministro de relaciones exteriores alguna declaración que signifique que ese deseo de mejora del servicio diplomático y consular, que el señor diputado por la Capital solamente imagina por medio de reducción de gastos, habrá de merecer le debida atención del poder ejecutivo, doy esa seguridad, y la doy, no solamente, como lo acabo de hacer, en forma de promesa, sobre la cual pueden quizá los señores diputados tener un explicable escepticismo, sino con la seguridad de que desde ahora se adoptarán todas aquellas medidas transitorias pero requeridas por la urgencia de los casos que traigan consigo la aplicación estrictísima e inexorable de los reglamentos vigentes; éstos, aunque relativamente defectuosos, habrían evitado, con su severa aplicación, corruptelas que suelen afectar el buen servicio de la representación exterior.”

Como se ve, el señor ministro de relaciones exteriores ha empeñado su palabra de hombre público y gobernante. No podía ser de otra manera. Demorar por más tiempo la seria y radical reforma que el doctor Becú ha prometido a la H. Cámara de diputados, hubiera sido un crimen de lesa patria. Y el honor de esa medida, saludable y benéfica, corresponderá al ilustrado colaborador de este nuevo gobierno que, forzoso es reconocerlo, parece haber comprendido que la dirección de los destinos del país, no estriba tan sólo en sonoras promesas ni en la repartición de favores y prebendas a parientes y amigos políticos. El doctor Becú conoce la existencia de estudios universitarios consulares y sabe dónde acudir cuando el momento oportuno haya llegado. Los próximos nombramientos nos dirán cómo y hasta qué punto el ministerio de relaciones exteriores será obsecuente con sus sanos propósitos, públicamente manifestados.—I. L. G.

Los enormes gastos de guerra que pesan sobre los países europeos, han debido ser sufragados en parte por empréstitos y en parte por la elevación de la tasa de los impuestos ya existentes, como el "income tax" inglés, o bien por impuestos nuevos; entre estos últimos se encuentran los establecidos sobre las ganancias motivadas por la guerra.

En Francia, por ley de 1.º de julio del año en curso, se ha votado una "contribution extraordinaire sur les bénéfices exceptionnels ou supplémentaires réalisés pendant la guerre", que tiene efecto retroactivo al 1.º de agosto de 1914, con una tasa que llega hasta el 50 o/o si se trata de capitalistas o intermediarios, e inferior a dicho porcentaje si se trata de comerciantes o industriales, porque, al decir de Rafael Georges Levy (1), estos últimos tienen mayor derecho a la protección del estado.

En Inglaterra, el "finance act N.º 2" de 1915, estableció un "excess profit duty" para el año 1916 y siguientes, con una tasa del 50 o/o; para las empresa que trabajan bajo la vigilancia y control del estado, esa tasa alcanza al 80 o/o.

En Alemania se ha adoptado un criterio más amplio y se han gravado no sólo las ganancias provenientes de la guerra sino todos los aumentos de la riqueza individual, excepto las donaciones, herencias y seguros, arguyéndose que si la guerra es nacional y causa pérdidas a una parte de la población, no es justo que la otra se beneficie con los aumentos de la riqueza. La tasa es progresiva y va desde el 5 % para los primeros dos mil marcos de aumento, hasta el 48.24 % cuando el aumento del patrimonio alcance a 10.000.000 de marcos.

En Italia, "l'imposta sui profitti dipendenti della guerra", se estableció por decreto de 21 de noviembre de 1915. Esta imposición aumenta a medida que se hace mayor el porcentaje de extraprovechos originados por la guerra.

Pero, no son solamente los países en lucha los que han echado manos de este recurso, sino aun los neutrales, como Holanda, que grava con el 30 o/o todos los incrementos de la riqueza superiores a 2.000 florines.

En Dinamarca, la ley de marzo de 1916, fijó un impuesto del 10 o/o; en Suecia varía del 12 al 18 o/o, y lo mismo en Noruega.

Por último, en los Estados Unidos se proyecta un impuesto del 5.8 o/o sobre los fabricantes de explosivos y de 2.5 o/o sobre los fabricantes de armas.

Todos estos gravámenes encuentran su fundamento en la facultad que tiene el estado, para confiscar parte de un beneficio que no ha sido producido ni por el fabricante con innovaciones o perfeccionamientos en su industria, ni por el libre juego de la oferta y de la demanda, desde que es el estado el único factor que aumenta notablemente esta última, en uso de sus atribuciones para la defensa nacional. Se trata, pues, de un plus valor creado por la colectividad, y no es lógico ni justo que sea aprovechado en su totalidad por el industrial.

(1) "Revue des deux mondes", octubre 1.º de 1916.

Conviene hacer notar de paso que, si generalmente se admite este argumento como una verdad inconcusa, no sucede lo mismo cuando se trata de gravar la renta de la tierra o el mayor valor de la propiedad, derivados en gran parte de la acción social y no de la acción particular, lo que se consideraría como atentatorio a la libertad individual y al derecho de propiedad.

En nuestro país, a pesar de que numerosas industrias se han visto beneficiadas por la conflagración europea, sólo se han proyectado los impuestos a la exportación, pues las tasas europeas sobre las ganancias originadas por la guerra, no podrían aplicarse de golpe en una nación como la república Argentina, cuyas modalidades impositivas son de las más atrasadas y rutinarias que pueda imaginarse, desde que reposan sobre el impuesto indirecto, por muchos conceptos detestable.

La diputación socialista presentó el proyecto inicial de una imposición del 15 0/0, que mereció la opinión desfavorable del P. E., representado entonces por el ministro de hacienda, doctor Carbó. Igual cosa aconteció con un proyecto, de más limitado alcance, presentado por el doctor Oliver.

Finalmente, el P. E. acaba de remitir al H. Congreso, un mensaje creando un gravamen del 5 0/0 a la exportación. Se desvirtúa, con esto, la creencia generalizada de que las campañas parlamentarias en favor de una iniciativa, son inútiles y que a nada conducen. No pretendemos afirmar que el P. E. haya copiado o adoptado proyecto alguno; nos limitamos a indicar simplemente la coincidencia de opiniones.

Para que se vea claramente el terror pánico que el gobierno del doctor de la Plaza experimentaba ante los impuestos a la exportación, basta citar un hecho sugerente. A raíz de la guerra se prohibió la exportación de ciertos y determinados productos; pues bien, esta medida era inconstitucional, y lo único que pudo haberse hecho era la creación de derechos de salida, lo suficientemente elevados para impedir la exportación. Posiblemente esto no se hizo, con el propósito de no sentar un precedente que hubiese podido estar en contradicción con el criterio posterior del P. E.

Sin embargo, esta clase de imposición no es nueva en nuestro régimen financiero, y ha sido adoptada en períodos de crisis, desde los tiempos de la revolución ⁽¹⁾, y no hay motivo, como se verá más abajo, para que no se haga lo mismo en momento como el actual, caracterizado por un aumento considerable de las exportaciones, no sólo en cuanto a cantidad de productos salidos del país, sino también en lo concerniente a los precios unitarios, los que se han duplicado.

Se ha objetado a estos impuestos, que colocan en una situación desventajosa a los productos nacionales en los mercados extranjeros, que los impuestos son pagados por los productores nacionales, que el costo de las mercaderías importadas se aumenta por el incremento

(1) Guillermo F. Gabeler. — Los impuestos a la exportación. "Revista de ciencias económicas". Tomo VI, páginas 183, 327 y 306.

en el valor de la materia prima que en ella interviene, que es un impuesto de guerra en una nación en paz, etc.

En primer lugar, débese distinguir el impuesto permanente del impuesto meramente temporario, pues ambos difieren profundamente. El primero tiene por objeto evitar la salida de la materia prima a fin de que, rebajado su precio a un *mínimum*, los fabricantes nacionales intenten su transformación industrial, y es un derecho protector, o bien grava productos que son del monopolio de una nación, y es un derecho fiscal ⁽¹⁾.

El segundo, en cambio, tiene un carácter esencialmente fiscal, aunque a veces puede tener caracteres sociales (como lo era el impuesto del proyecto socialista, que tendía a evitar el encarecimiento de la carne, etc.), y se establece en momentos de grandes necesidades financieras.

Casi toda la argumentación desfavorable puede fácilmente rebatirse, si por un momento se considera la ley de la oferta y la demanda. En el caso que nos ocupa, la demanda es estable, porque se trata de artículos de primera necesidad que no son producidos en proporción suficiente en los países demandantes; además, la cosecha mundial de cereales será por algún tiempo reducida, lo cual determinará, seguramente, una notable elevación en los precios de venta.

De manera que la repercusión del impuesto se operará por completo sobre el consumidor extranjero y no sobre el productor nacional, como se afirma, desde que es regla en estas cuestiones que, si la demanda es mayor que la oferta, el vendedor traslada al comprador todo el peso del gravamen.

Tampoco es exacto que el impuesto recae sobre el consumidor nacional porque las lanas argentinas vuelven al país transformadas en tejidos, pues si bien es verdad que en ciertos artículos puede comprobarse tal cosa, no sucede lo mismo con los cereales y demás productos nacionales que no nos son devueltos transformados en artículos elaborados. Además, esto no sería un obstáculo insalvable para la implantación del impuesto a que nos venimos refiriendo, desde que podría adoptarse el sistema de las exportaciones temporarias, practicado en los países de Europa, sistema que consiste en la exención de derechos a las materias primas que salen para ser transformadas ⁽²⁾, y que recién se hace efectiva cuando la materia prima, transformada por la industria extranjera, vuelve a entrar al país.

El proyecto del P. E., en general, nos parece acertado, desde que, transformado en ley, reportaría al país grandes beneficios, sin lesionar interés legítimo alguno y sin disminuir en nada las ganancias de los productores argentinos. Por otra parte, será también una forma de recuperar de las naciones europeas, de Inglaterra especialmente, parte de las cantidades que por concepto de impuesto a la renta, perciben sus gobiernos de los capitalistas argentinos o domiciliados en nuestro país. — M. V. P.

(1) Fontana Russo. — "Traité de politique commerciale", pág. 489.

(2) Fontana Russo. — Ob. cit., pág. 505.

**La libertad de trabajo
y el estado**

Siempre que se produce una huelga o cualquier otro conflicto análogo, aparecen los defensores de la libertad de trabajo. Y, de acuerdo con este criterio, el estado interviene en favor de los capitalistas y ejerce el papel de rompedor de huelgas. Pero, cabe preguntar: ¿qué es la libertad de trabajo? Es el instrumento más poderoso de que se valen los patrones; es el arma que deja ancho campo a la concurrencia, negando los más elementales principios de solidaridad obrera. Libertad negativa para los trabajadores, porque sabemos que la libertad de uno termina donde comienza la de otro, y, como las huelgas tienen por finalidad la defensa de intereses primordiales, la libertad de trabajo no es más que la supresión de otra libertad. Hay que hacer constar, sin embargo, que este principio ha evolucionado. No hace mucho, se negaba la existencia de asociaciones gremiales, porque eran también, contrarias a la libertad; pero la elevación de la conciencia obrera impuso su reconocimiento, facilitando la conquista de mejoras que mitigaron la afligente situación de las clases proletarias. Con la constitución de los modernos sindicatos, fué posible el ejercicio de funciones de tutela sobre los trabajadores que traicionaban sus propios intereses y los de su gremio, imposibilitándoles la concurrencia al trabajo.

Se podrá objetar que la carta fundamental del país consagra la más amplia libertad. Pero, cuando se dictó la constitución ¿existían planteados problemas que revistieran los caracteres de los actuales conflictos entre el capital y el trabajo? Piénsese, por otra parte, cómo han evolucionado los principios y las ideas dominantes a este respecto, en el transcurso de muy pocos años.

Cuando se ha querido sancionar una ley en favor de los obreros no han faltado opositores que invocaran la libertad de trabajo. En los Estados Unidos, al presentarse el proyecto de ley prohibiendo la entrada de obreros chinos, en razón de que esos trabajadores aceptaban salarios mínimos que competían ruinosamente con el obrero nativo, cuyo "standard of life" era superior, se combatió la iniciativa porque, ella también, era contraria... a la famosa libertad del trabajo.

Estas breves consideraciones nos fueron sugeridas por la simpática actitud asumida por el nuevo gobierno, en la pasada huelga marítima. En realidad, es la primera vez que un gobierno argentino se compenetra de su misión. En todo movimiento de índole proletaria, el estado, desconociendo sus deberes más elementales, habíase colocado de parte del privilegio. Pero, los tiempos cambian y las ideas evolucionan. Y los conceptos nuevos debían infiltrarse aun en nuestra clase dirigente.

Con la ascensión al poder de mandatarios electos por el pueblo auténtico, era de esperarse que se rompieran de una vez por todas, las burdas y viejas concepciones mezquinas, que veían en todo pedido de mejoras hecho por los trabajadores, la obra de "agitadores de oficio". Se ignoraban o se intentaba ignorar, los múltiples factores que obraban a manera de poderoso estímulo que incitaba

a las masas laboriosas y fecundas, a la lucha que había de llevar sus condiciones morales y materiales de vida. La negada cuestión social, que no tenía razón de ser en nuestro país, ha debido preocupar a los actuales gobernantes, que no podían sentirse cómodos en sus puestos, al ir contra ese mismo pueblo que los había elegido.

Anotamos, pues, con satisfacción, este síntoma halagador, que constituye, por otra parte, un precedente que mucho honra al gobierno nacional que ha sabido cumplir con su deber. — R. B.

El trabajo femenino en la guerra

La revisión de valores provocada por la conflagración europea, ha dado resultados inesperados, tanto desde el punto de vista militar y político, como desde el punto de vista económico. Mientras el mundo se asombra ante la improvisación de un ejército inglés, muy pocos se detienen a considerar el enorme esfuerzo realizado por las mujeres en todos los países en guerra.

Las personas habituadas a considerarlas como un simple complemento estético del hombre, sin asignarlas mayores derechos y abrumándolas en cambio con toda suerte de deberes y obligaciones, se sorprenden ante las noticias que día tras día nos transmite el telégrafo.

En Francia — para no tomar sino el país que, a través de una novelaría perversamente erótica, se creía degenerado y amoral, — las mujeres han invadido el campo reservado a los hombres; en los tribunales, en las casas bancarias, en las fábricas, en los campos, en las empresas de servicios públicos, suaves o adustos rostros femeninos atienden al público y substituyen con ventaja a los hombres.

Y sin duda esas mujeres lloran grandes y profundos dolores; son esposas — ante Dios o ante los hombres, — madres, hijas, novias, abandonadas en la vida, sin el doble sostén del cariño y del trabajo de su hombre.

La ley inexorable de la necesidad las impelió hacia el trabajo, sobreponiendo a sus angustias y a sus penas una labor tenaz y continuada, sin un desfallecimiento, sin una queja.

La mujer no es un ser inferior, como han pretendido los eruditos que, del peso de los cerebros y de los romances con besos, claros de luna y valsés lánguidos, deducen un índice inferior de voluntad y de capacidad; no es tampoco un cuerpo con un alma frágil e inconstante, ni un objeto delicado para deleite de los sentidos o del espíritu.

Es — y esta encarnizada lucha lo ha demostrado palmariamente — un individuo humano que siente y que sabe sufrir más que un hombre, y que posee tanto o más carácter que él. Si las madres hubiesen tenido participación en los preliminares de la guerra, ella no se hubiera realizado o, por lo menos, ya se habría concluido, porque sólo ellas saben cuánto cuesta y cuánto vale un hijo.

Se objetará que, a pesar de todo, el esfuerzo es transitorio, y que una vez alcanzada la paz, volverán las mujeres a marcar el ritmo de la vida anterior, dado que los soldados las desalojarán de sus

pueriles, por sus mayores aptitudes físicas. Es posible que así sea, en cuanto se trate de labores que requieran el esfuerzo muscular; pero ¿quién podrá negar a las mujeres el derecho de intervenir en la vida política y económica de la nación?

Se debe procurar, sin embargo, el *mínimum* de trabajo para la mujer, no sólo por razones sentimentales, sino por un egoísmo humano bien entendido, dado que ellas son el fundamento de la raza.

El mito de la inferioridad femenina es una creación del hombre para justificar su excluyente brutalidad de dominador. Ese mito, como todos los prejuicios y como todos los errores, es fácil de destruir por un medio elemental: la educación.

Sin hablar de la sociedad perfecta, la sociedad futura—que se acercará a la primera tanto más cuanto mayor sea el empeño que pongan en ello los gobernantes y los hombres buenos, así como las masas ciudadanas,—tendrá por base la educación sincera de los sexos, dentro de una identidad tal de deberes y de derechos, que permitirá incorporar a todos los órdenes de la vida ese valioso factor que une, con admirable coherencia, al amor y la maternidad con el trabajo. — M. V. P.